

13

**Agrupación Política Nacional
Alternativa Ciudadana 21**

4.13 Agrupación Política Nacional Alternativa Ciudadana 21

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Alternativa Ciudadana 21** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.13.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/685/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la

siguiente documentación:

“(…)

1. *Documentación comprobatoria de los ingresos e (sic) egresos relativa al ejercicio de 2007, la cual incluye las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas.*
2. *Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007, las cuales incluyen los estados de cuenta bancarios.*
3. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2007.*
4. *Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 de todas las cuentas.*
5. *Controles de folios a que se refiere el art. 3.4 del reglamento de la materia (‘C.F.-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’).*
6. *Control de folios a que se refiere el artículo 10.6 y 10.8 del reglamento de la materia (‘CF-REPAP-APN’).*
7. *Informe anual sobre el origen y destino de los recursos en los formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’ e ‘IA-3-APN’.*
8. *Kárdex por cada artículo editorial elaborado por Alternativa Ciudadana 21.*
9. *Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2007.*
10. *Publicaciones de carácter teórico trimestral (4).*
11. *Publicación Cuaderno SNTE.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/685/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se

levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.13.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual Ingresos por \$2,439,393.35, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$950,573.94	38.97
2. Financiamiento Público		1,447,898.41	59.35
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		40,921.00	1.68
Total de Ingresos		\$2,439,393.35	100

Mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitaron correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en las aclaraciones y correcciones presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando los Ingresos inicialmente reportados en \$45,713.15.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$950,573.94	38.25
2. Financiamiento Público		1,493,611.56	60.10
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		40,921.00	1.65
Total de Ingresos		\$2,485,106.50	100

Adicionalmente, con escrito de alcance del 19 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó documentación referente al rubro de Egresos que no modificó las cifras reportadas.

4.13.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por \$1,493,611.56, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Resultado de Evaluación de Calidad de Actividades	1,186,318.51
Ajuste por redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$1,493,611.56
Menos: Sanciones por irregularidades derivadas de la revisión del Informe Anual 2005 y otras.	45,712.65
Total depositado en la cuenta bancaria	\$1,447,898.91

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.13.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$1,290,927.58, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$427,617.79	33.12
B) Gastos por Actividades Específicas		863,309.79	66.88
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	704,475.35		
Tareas Editoriales	158,834.44		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$1,290,927.58	100

Mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se solicitaron aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente por \$45,712.65.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$473,330.44	35.41
B) Gastos por Actividades Específicas		863,309.79	64.59
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	635,475.35		
Tareas Editoriales	227,834.44		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$1,336,640.23	100

Adicionalmente, con escrito de alcance del 19 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó documentación referente al rubro de Egresos que no modificó las cifras reportadas.

4.13.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$473,330.44, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$312,989.35
Materiales y Suministros	609.37
Servicios Generales	156,593.77
Gastos Financieros	3,137.95
TOTAL	\$473,330.44

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$473,330.44 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité directivo nacional	C. Ricardo Raphael De La Madrid	Presidente
	C. Martha Teresa Delgado Peralta	Secretaria General
	C. Gustavo Carvajal Isunza	Secretario de Organización
	C. Pablo Arturo Álvarez Crespo	Secretario de Investigación
	C. Enrique Carlos Treviño Tavares	Secretario de Educación Cívica
	C. Shanti Lesur González	Secretaria de Difusión
	C. Alfredo Germán Delgado Lomelí	Secretario de la Comisión de Administración
Aguascalientes	C. Sergio Adrián López Flores	Presidente
	C. Paulina Elizabeth Guzmán Paniagua	Secretaria General
	C. Gerardo Itzcoatl Fernández Serra	Tesorero
Chiapas	C. Georgina Erica Sánchez Camacho	Presidenta
	C. Rigoberto Zúñiga Flores	Secretario General
	C. Braulio Méndez Ruiz	Tesorero

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Hidalgo	C. Ma. de Jesús Alejandra Valle Meneses	Presidenta
	C. María Yannet Ávila Ramos	Secretaria General
	C. Rosalía Meneses Calderón	Tesorero
Jalisco	C. Mario Ramón Silva Rodríguez	Presidente
	C. Carlos Alberto González Martínez	Secretario General
	C. Jorge Gastón Gutiérrez Rosetee Hernández	Tesorero
México	C. Ma. Margarita Fca. Gómez Pagaza	Presidenta
	C. Fernando Mejía Caballero	Secretario General
	C. Jorge Cerecero Ortiz	Tesorero
Morelos	C. L. Shanti Lesur González	Presidenta
	C. Ary V. Ehrenberg	Secretario General
	C. José Cupertino Ventura	Tesorero
Puebla	C. Daniel Bruno Delgado Lomelí	Presidente
	C. Miguel Ángel Arroyo Soria	Secretario General
	C. Francisco Tovar González	Tesorero
Querétaro	C. Patricia Del Castillo Treviño	Presidenta
	C. Sergio Ramírez González	Secretario General
	C. Perla Del Carmen Álvarez Ortiz	Tesorera
Veracruz	C. Rosa Velli Olivier Castillo	Presidenta
	C. Martha Hilda Amador Herrera	Secretaria General
	C. Argelia Del Vallo Cobo	Tesorera
	C. Gustavo Carvajal Isunza	Presidente
Distrito Federal	C. María Cristina Ferrer y Díaz	Secretaria General
	C. María Teresa Ortega López	Tesorera

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.

- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) En respuesta a lo mencionado aclaramos, que en Alternativa Ciudadana 21 APN ninguno de los funcionarios que integran los órganos de dirección, tanto federal como local, perciben sueldo u honorario administrativo alguno por desempeñar su trabajo como directivos de la Agrupación. Los puestos directivos de todos los funcionarios, en cualquier nivel, se ejercen en Alternativa Ciudadana 21 APN, de manera honoraria. Desde luego, en función del trabajo que realicen vinculado a las tareas específicas que son objeto de financiamiento público, reciben honorarios en la medida y en el tiempo que desempeñan tales actividades específicas. Por lo que, en este punto, salvo esta aclaración, no hay nada que reportar.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.13.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$863,309.79, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Investigación Socioeconómica y Política	\$635,475.35
Tareas Editoriales	227,834.44
TOTAL	\$863,309.79

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$863,309.79 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Tareas Editoriales

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental la póliza y copia fotostática del cheque; sin embargo, carecía de su respectivo recibo por concepto de honorarios asimilables, así como del contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			IMPORTE
	No.	FECHA	BENEFICIARIO	
PE-4219/06-07	4219	04-06-07	Hernán Gómez	\$5,285.00

Adicionalmente, se requirió copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectivo recibo de honorarios asimilados a nombre de la persona por la que se expidió el cheque antes citado, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El respectivo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre la Agrupación y el prestador de servicios, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, anexa al recibo correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero, 110, fracción IV y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Queremos informar que no fue posible obtener la firma del recibo ni la del contrato respectivo debido a que el Sr. Hernán Gómez se encuentra fuera del país desde la fecha del pago. Queremos informar que el pago correspondió a la investigación publicada en la revista configuraciones editada por la Agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó un recibo de honorarios asimilados a sueldos, éste carece de la firma del prestador de servicios; asimismo,

no entregó la copia de la credencial para votar con fotografía ni el contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$5,285.00.

En consecuencia, al presentar un recibo de honorarios asimilados a sueldos que carece de la firma del prestador de servicios y al no entregar la copia de la credencial para votar con fotografía, así como el contrato de prestación de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10, 10.11 y 14.2 Reglamento de mérito.

Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Centro Cultural Casa Lamm, S.C.	UF/1894/2088	1	\$12,362.50		(2)
Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.	UF/1895/2008	4	255,915.70	18-08-08	(1)
Redacta, S.A. de C.V.	UF/1896/2008	4	69,000.00	26-08-08	(1)
Offset Rebosán, S.A. de C.V.	UF/1897/2008	4	135,588.00	14-08-08	(1)
Kathia Yamanaka Salgado	UF/1898/2008	2	23,200.00	20-08-08	(1)
Lenin César Barrera Espinola	UF/1899/2008	2	26,450.00		(2)
Oswaldo Barrera Franco	UF/1900/2008	4	22,800.00		(2)
Eugenia Huerta Bravo	UF/1901/2008	4	22,800.00	18-08-08	(1)

Como se observa en el cuadro anterior, los proveedores y prestadores de servicios referenciados con (1), confirmaron haber realizado dichas operaciones con la Agrupación.

Por lo que se refiere a Centro Cultural Casa Lamm, S.C., Lenin César Barrera Espinola y Oswaldo Barrera Franco señalados con (2) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

Impuestos por Recuperar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Recuperar”; registrados en el rubro de Activo, se observó que presentaba un saldo en las subcuentas “Impuesto Sobre la Renta Retenido” (por instituciones bancarias) e “Impuesto Sobre Honorarios”; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	EJERCICIO 2007 (CARGOS)	EJERCICIO 2007 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC- 2007
	(A)	(B)	(C)	(A)+(B)-(C)
I.S.R. Retenido	\$ 4,744.96	\$6,230.96	\$0.00	\$10,975.92
I.S.R. Sobre Honorarios	7,887.91	0.00	0.00	7,887.91
TOTAL	\$ 12,632.87	\$6,230.96	\$0.00	\$18,863.83

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) se aclara que del primero se ha podido comprobar desde el año 2006 que es cuando la actual administración tomo (sic) el curso de los estados financieros de la Agrupación y de los cuales en este año 2008 se procederá a la solicitud de su compensación contra impuestos a cargo. Del saldo de la cuenta Impuesto sobre honorarios se ha solicitado a la anterior administración aclare de donde se genero (sic)

dicho saldo ya que con la documentación con que se cuenta no se ha podido determinar su procedencia una vez determinado su origen se procederá a solicitar su compensación o devolución según proceda”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que al respecto de dichos pagos en exceso realizados con recursos públicos, no ha realizado las gestiones para su devolución o compensación, asimismo indica no tener identificado el origen del importe por \$7,887.91 correspondiente a ejercicios anteriores y que una vez determinado su origen, se procederá a solicitar su compensación o devolución según proceda.

En consecuencia, al no realizar las gestiones necesarias para la recuperación de impuestos pagados en exceso por \$18,863.83, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dará seguimiento a las gestiones que, en su caso, se lleven a cabo para la recuperación o compensación de los saldos a favor reflejados en su contabilidad.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos del ejercicio 2007 que al 31 de diciembre del mismo, la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2007 APLICADOS A:		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-07
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007	
			(A)	(B)	
I.S.R. Sobre Honorarios Arrend	\$8,505.26	\$21,370.71	\$8,505.26	\$0.00	\$21,370.71
I.V.A. Sobre	8,505.26	21,370.71	8,505.26	0.00	21,370.71

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2007 APLICADOS A:		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-07
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C-D)
Honorarios Arrend					
I.S.R. Asimilados	5,414.00	51,981.00	5,414.00	0.00	51,981.00
TOTAL	\$22,424.52	\$94,722.42	\$22,424.52	\$0.00	\$94,722.42

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los enteros correspondientes a cada uno de los conceptos detallados en el cuadro anterior, con el sello original del banco o, en su caso, el comprobante con el sello electrónico respectivo, en el cual se identificaran los pagos efectuados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2250/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) existen saldos de impuestos a cargo al 31 de diciembre de 2007 los cuales no habían podido ser solventados por falta de financiamiento en fechas recientes se procederá al pago correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. En breve enviaremos los comprobantes de pago correspondientes.”

Adicionalmente, con escrito de alcance del 19 de septiembre de 2008

(Anexo 5), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Copia de los pagos de impuestos que integran el pasivo al 31-12-2007.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias correspondientes, realizados en el ejercicio de 2008 por un importe de \$94,722.42; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Convino señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Agrupación deberá presentar la documentación correspondiente al registro contable de dichos pagos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Alternativa Ciudadana 21** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,485,106.50 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$1,086,457.49, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su contabilidad se revisó un importe de \$1,336,640.23 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén, está apegada a la normatividad aplicable.
5. De la revisión a la cuenta “Gastos por Actividades Específicas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, la Agrupación presentó un recibo de honorarios asimilados a sueldos que carece de la firma del prestador de servicios; asimismo, omitió presentar la copia de la credencial para votar con fotografía y el contrato de prestación de servicios respectivo por un importe de \$5,285.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación no realizó las gestiones necesarias para la devolución o compensación de saldos de impuestos a favor por un importe total de \$18,863.83.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dará seguimiento a las gestiones que, en su caso, se lleven a cabo para la recuperación o compensación de los saldos a favor reflejados en su contabilidad.

7. La Agrupación reflejó en sus registros contables un saldo en el rubro "Impuesto por Pagar" de \$94,722.42 al 31 de diciembre de 2007, del cual presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias correspondientes realizados en el ejercicio de 2008.

Sin embargo, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente al registro contable de dichos pagos.

8. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$2,485,106.50 y Egresos por \$1,336,640.23, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$1,148,466.27.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:40 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C.P. Lenin Cesar Barrera Espínola, persona autorizada por la agrupación política nacional Alternativa Ciudadana 21 para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/685/2008, comunicó a la agrupación política nacional Alternativa Ciudadana 21 que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. SONIA PEREZ LEYVA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. LENIN CESAR BARRERA ESPINOLA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007.**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		950,573.94
2. Financiamiento Público		1,493,611.56
3. Financiamiento por los asociados*		-
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Financiamiento de simpatizantes*		-
Efectivo	0	
Especie	0	
5. Autofinanciamiento		-
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		40,921.00
TOTAL		2,485,106.50

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		473,330.44
B) Gastos por actividades específicas		863,309.79
Educación y capacitación política		-
Investigación socioeconómica y política	635,475.35	
Tareas editoriales	227,834.44	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		1,336,640.23

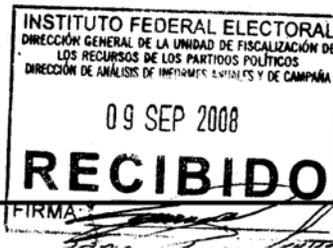
III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 2,485,106.50	
EGRESOS		\$ 1,336,640.23
SALDO		\$ 1,148,466.27

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

C. DANIELA CALLES MARTINEZ
TESORERA DE LA AGRUPACION

[Firma manuscrita]
FIRMA

09/09/2008
FECHA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

México, D.F. a 26 de agosto de 2008

Mane
C. DANIELA CALLES MARTÍNEZ
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ALTERNATIVA
CIUDADANA 21
PRESENTE.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

*Mane
Alternativa Ciudadana 21
M. Pineda
Recebo 26 de agosto del 2008
A. N. C. Calle Martínez*

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

1. De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos

MCLB/ADR/SPL
[Signature]

[Signature]
29/08/08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que su agrupación omitió presentarlos de acuerdo a los formatos incluidos en el Reglamento vigente a partir del 1 de enero de 2007, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" en los formatos correspondientes, de conformidad con el Reglamento vigente a partir del 1 de enero de 2007, debidamente firmados por el responsable del área de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN", anexos al mismo ordenamiento.

2. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el desglose de cada concepto que lo integra.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" debidamente requisitado y firmado.
- El desglose detallado de cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como el formato "IA-4-APN", anexo al mismo ordenamiento.

MGLB/ADR/SPL

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG-165/2006 20-09-2006 Y CG108/2006 31-05-2006	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		
PRIMERA	\$ 302,205.69		\$ 302,205.69	\$ 7,020.00 38,692.65	\$ 256,493.04
SEGUNDA	1,186,318.51		1,186,318.51		1,186,318.51
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		5,087.36
TOTAL	\$ 1,488,524.20	\$ 5,087.36	\$ 1,493,611.56	\$ 45,712.65	\$ 1,447,898.91

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$1,493,611.56 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$45,712.65 de conformidad con los Acuerdos del Consejo General de fechas 31 de mayo y 20 de septiembre de 2006, números CG108/2006 y CG165/2006, respectivamente. Cabe señalar que aún cuando su agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de las sanciones señaladas.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y de las sanciones en comento.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

- Presente el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos por Actividades Específicas

Gastos de Investigación Socioeconómica y Política

1. De la revisión efectuada a la cuenta de "Gastos en Actividades Específicas" subcuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica", se observó el registro de pólizas que aún cuando presentan su respectivo soporte documental consistente en facturas y copias de cheques, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NUM	FACTURA			
			FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Boletines Informativos	PE-4227/06-07	1347	20-06-07	Redacta, S.A. de C.V.	Corrección de textos de investigación	\$17,250.00
	PE-4253/08-07	1360	10-08-07	Redacta, S.A. de C.V.	Corrección de textos de investigación	17,250.00
	PE-4301/11-07	1384	28-11-07	Redacta, S.A. de C.V.	Corrección de textos de investigación	17,250.00
	PE-4324/12-07	1391	18-12-07	Redacta, S.A. de C.V.	Corrección de textos de investigación	17,250.00
	PE-4279/10-07	0051	08-10-07	Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.	Reproducción Documental	30,000.00
	PE-4269/09-07	0052	08-10-07	Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.	Reproducción Documental	60,000.00
Investigación caso Acteal	PE-4293/11-07	0059	15-11-07	Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.	Reproducción Documental	96,823.65
	PE-4317/12-07	0063	17-12-07	Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.	Reproducción Documental	69,092.00
	PE-4294/11-07	0006	14-11-07			25,421.04
Investigación Sindicato Trabajadores de la Educación	PE-4294/11-07	0007	14-11-07	Kathia Yamanaka Salgado	Honorarios Profesionales	2,663.00
						\$352,999.69
TOTAL						

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior debidamente firmado, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se indican los casos en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
		NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	
Investigación Caso Acteal	PE-4194/03-07	S/N	15-03-07	Ix - Nic Iruegas Peón	\$ 4,192.00	<ul style="list-style-type: none"> • Número de folio • Período • La firma del funcionario del área que autorizó el pago
	PE-4200/04-07	S/N	02-04-07		4,192.00	
	PE-4204/05-07	S/N	02-05-07		16,974.00	
	PE-4216/06-07	S/N	02-06-07		16,974.00	
	PE-4230/07-07	S/N	02-07-07		16,974.00	
	PE-4246/08-07	S/N	02-08-07		16,974.00	
	PE-4258/09-07	S/N	02-09-07		16,974.00	
	PE-4272/10-07	S/N	02-10-07		16,974.00	
	PE-4286/11-07	S/N	01-11-07		16,974.00	
	PE-4306/12-07	S/N	01-12-07		26,170.00	
	Investigación Sindicato Trabajadores de la Educación	PE-4325/12-07	S/N		18-12-07	
PE-4195/03-07		S/N	15-03-07	Yamel Buenrostro Ortega	5,285.00	
PE-4199/04-07		S/N	02-04-07	Yamel Buenrostro Ortega	5,285.00	
PE-4212/05-07		S/N	02-05-07	Yamel Buenrostro Ortega	5,285.00	
PE-4213/05-07		S/N	16-05-07	Blanca Ivette Gaytan Cruz	5,284.00	
PE-4214/05-07		S/N	16-05-07	Erendida Avendaño Ramos	5,285.00	
PE-4231/07-07		S/N	02-07-07	Yamel Buenrostro Ortega	5,285.00	
PE-4235/07-07		S/N	02-07-07	Erendida Avendaño Ramos	10,964.00	

MCLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

	PE-4245/07-07	S/N	02-07-07	Yamel Buenostro Ortega	5,285.00
	PE-4257/08-07	S/N	30-08-07	Agustín Barbosa Meek	5,285.00
	PE-4278/05-07	S/N	05-10-07	Agustín Barbosa Meek	5,285.00
	PE-4281/05-07	S/N	05-10-07	Erendida Avendaño Ortega	5,285.00
	PE-3124/12-07	S/N	19-12-07	Agustín Barbosa Meek	5,285.00
	TOTAL				\$265,235.00

Adicionalmente carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con los datos indicados en la columna "Datos Faltantes".
- La copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexas a los recibos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia

Gastos en Tareas Editoriales

1. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las muestras de las publicaciones mensuales de divulgación que estaba obligada a editar en el ejercicio de 2007; aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dichas publicaciones mensuales. A continuación se detallan las publicaciones en comento:

PUBLICACIÓN
Boletín informativo mensual del mes de enero 2007
Boletín informativo mensual del mes de febrero 2007
Boletín informativo mensual del mes de marzo 2007
Boletín informativo mensual del mes de abril 2007
Boletín informativo mensual del mes de mayo 2007
Boletín informativo mensual del mes de junio 2007
Boletín informativo mensual del mes de julio 2007
Boletín informativo mensual del mes de agosto 2007
Boletín informativo mensual del mes de septiembre 2007


MGLB/ADR/SPL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

PUBLICACIÓN
Boletín informativo mensual del mes de octubre 2007
Boletín informativo mensual del mes de noviembre 2007
Boletín informativo mensual del mes de diciembre 2007

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrieron dichos gastos, así como los estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- Las muestras de las publicaciones mensuales de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos "RAS-APN" debidamente llenados y firmados.
 - El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
 - Los contratos de las aportaciones en comento celebrados por su agrupación con los aportantes, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo del mercado o estimado del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/SPL

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

2. De la revisión efectuada a la cuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental la póliza y copia fotostática del cheque; sin embargo, carece de su respectivo recibo por concepto de honorarios asimilables, así como del contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			IMPORTE
	No.	FECHA	BENEFICIARIO	
PE-4219/06-07	4219	04-06-07	Hernán Gómez	\$ 5,285.00

Adicionalmente, se requiere copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectivo recibo de honorarios asimilados a nombre de la persona por la que se expidió el cheque ante citado, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El respectivo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre la agrupación y el prestador de servicios, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, anexa al recibo correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero, 110, fracción IV y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.


MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales que carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se indican los casos en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, PROVEEDOR, IMPORTE, RETENCION, TOTAL PAGADO. It lists 9 rows of data for Gabriela Pérez Noriega, including a total row.

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato respectivo celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior debidamente firmado, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Arrendamiento", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de arrendamiento; sin embargo, no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales al carecer del número de cuenta predial del inmueble, así mismo, no presentan el respectivo contrato de arrendamiento. A continuación se indican los casos en comento:

MSLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE ARRENDAMIENTO				
	No.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4186/01-07	548	30-04-07	Ernesto Luis Caudillo y Plasencia	Renta de Diciembre 2006 y Enero 2007	\$16,948.00
PE-4189/02-07	549	30-04-07		Renta de Febrero 2007	8,474.00
PE-4190/3-07	550	30-04-07		Renta de Marzo 2007	8,474.00
PE-4197/04-07	552	30-04-07		Renta de Abril 2007	8,474.00
PE-4207/05-07	553	30-05-07		Renta de Mayo 2007	8,474.00
PE-4217/06-07	562	01-06-07		Renta de Junio 2007	8,474.00
PE-4233/07-07	570	01-07-07		Renta de Julio 2007	8,474.00
PE-4249/08-07	578	01-08-07		Renta de Agosto 2007	8,474.00
PE-4274/10-07	594	01-10-07		Renta de Octubre 2007	8,474.00
PE-4289/11-07	602	01-11-07		Renta de Noviembre 2007	8,474.00
PE-4035/12-07	610	01-12-07		Renta de Diciembre 2007	8,474.00
TOTAL					

Adicionalmente, el gasto por arrendamiento correspondiente debe reclasificarse a la cuenta "Servicios Generales".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado con el arrendador Ernesto Luis Caudillo y Plasencia, en el cual se precise la ubicación del bien arrendado, monto, vigencia y condiciones debidamente firmado por las partes contratantes.
- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de requisitos fiscales, específicamente el número de cuenta predial.
- Las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/ADR/SPL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como 29, párrafos primero y tercero del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilados", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados que carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios y la copia de la credencial para votar con fotografía, asimismo no reúnen la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	
PE-4192/03-07	S/N	01-03-07	Alicia Lara	\$5,285.00	<ul style="list-style-type: none"> Número de folio Periodo Firma del funcionario del área que autorizó el pago.
PD-02/03-07	S/N	28-03-07	Rita López Uribe	1,561.00	
PD-02/04-07	S/N	30-04-07		1,561.00	
PD-02/05-07	S/N	30-05-07		1,561.00	
PD-02/06-07	S/N	30-06-07		1,561.00	
PD-02/07-07	S/N	30-07-07		1,561.00	
PD-03/08-07	S/N	28-08-07		1,561.00	
PD-04/09-07	S/N	28-09-07		1,561.00	
PD-04/10-07	S/N	28-10-07		1,561.00	
PD-04/11-07	S/N	28-11-07		1,561.00	
PD-08-12-07	S/N	28-12-07		1,561.00	
PE-4220/06-07	S/N	04-07-07	Rufino Nolasco	5,285.00	
TOTAL				\$26,180.00	

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y remuneraciones convenidas.
- Los recibos detallados en el cuadro anterior con los datos indicados en la columna "Datos Faltantes".

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

- La copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexas a los recibos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Arrendamiento", se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-4261/09-07	\$ 8,474.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática del cheque correspondiente anexa a su respectiva póliza.
- En su caso, el contrato de arrendamiento que ampare los gastos observados, en el cual indique la ubicación del bien arrendado, vigencia, monto y condiciones.
- La póliza de reclasificación correspondiente a la cuenta "Servicios Generales."
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación,

MGLB/ADR/SPL

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

considerando la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité directivo nacional	C. Ricardo Raphael De La Madrid	Presidente
	C. Martha Teresa Delgado Peralta	Secretaria General
	C. Gustavo Carvajal Isunza	Secretario de Organización
	C. Pablo Arturo Álvarez Crespo	Secretario de Investigación
	C. Enrique Carlos Treviño Tavares	Secretario de Educación Cívica
	C. Shanti Lesur González	Secretaria de Difusión
	C. Alfredo Germán Delgado Lomelí	Secretario de la Comisión de Administración
Aguascalientes	C. Sergio Adrián López Flores	Presidente
	C. Paulina Elizabeth Guzmán Paniagua	Secretaria General
	C. Gerardo Itzcoatl Fernández Serra	Tesorero
Chiapas	C. Georgina Erica Sánchez Camacho	Presidenta
	C. Rigoberto Zúñiga Flores	Secretario General
	C. Braulio Méndez Ruiz	Tesorero
Hidalgo	C. Ma- De Jesús Alejandra Valle Meneses	Presidenta
	C. María Yannet Ávila Ramos	Secretaria General
	C. Rosalía Meneses Calderón	Tesorero
Jalisco	C. Mario Ramón Silva Rodríguez	Presidente
	C. Carlos Alberto González Martínez	Secretario General
	C. Jorge Gastón Gutiérrez Rosetee Hernández	Tesorero
México	C. Ma. Margarita Fca. Gómez Pagaza	Presidenta
	C. Fernando Mejía Caballero	Secretario General
	C. Jorge Cerecero Ortiz	Tesorero
Morelos	C. L. Shanti Lesur González	Presidenta
	C. Ary V. Ehrenberg	Secretario General
	C. José Cupertino Ventura	Tesorero
Puebla	C. Daniel Bruno Delgado Lomelí	Presidente
	C. Miguel Ángel Arroyo Soria	Secretario General
	C. Francisco Tovar González	Tesorero
Querétaro	C. Patricia Del Castillo Treviño	Presidenta
	C. Sergio Ramírez González	Secretario General
	C. Perla Del Carmen Álvarez Ortiz	Tesorera

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Veracruz	C. Rosa Velli Olivier Castillo	Presidenta
	C. Martha Hilda Amador Herrera	Secretaria General
	C. Argelia Del Vallo Cobo	Tesorera
	C. Gustavo Carvajal Isunza	Presidente
Distrito Federal	C. María Cristina Ferrer Y Díaz	Secretaria General
	C. María Teresa Ortega López	Tesorera

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Impuestos por Recuperar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Recuperar" registrados en el rubro de Activo, se observó que presenta un saldo en las subcuentas "Impuesto Sobre la Renta Retenido" (por instituciones bancarias) e "Impuesto Sobre Honorarios", los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2007	SALDO AL 31-DIC-2007
	(A)	(CARGOS) (B)	(ABONOS) (C)	(A)+(B)-(C)
I.S.R. Retenido	\$ 4,744.96	\$6,230.96	\$0.00	\$10,975.92
I.S.R. Sobre Honorarios	7,887.91	0.00	0.00	7,887.91
TOTAL	\$ 12,632.87	\$6,230.96	\$0.00	\$18,863.83

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos del ejercicio 2007 que al 31 de diciembre del mismo, su agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2250/2008

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2007 APLICADOS A:		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-07
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007	
			(A)	(B)	
I.S.R. Sobre Honorarios Arrend	\$8,505.26	\$21,370.71	\$8,505.26	\$0.00	\$21,370.71
I.V.A. Sobre Honorarios Arrend	8,505.26	21,370.71	8,505.26	0.00	21,370.71
I.S.R. Asimilados	5,414.00	51,981.00	5,414.00	0.00	51,981.00
TOTAL	\$22,424.52	\$94,722.42	\$22,424.52	\$0.00	\$94,722.42

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los enteros correspondientes a cada uno de los conceptos detallados en el cuadro anterior, con el sello original del banco o, en su caso, el comprobante con el sello electrónico respectivo, en el cual se identifiquen los pagos efectuados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, ya que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2250/2008

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

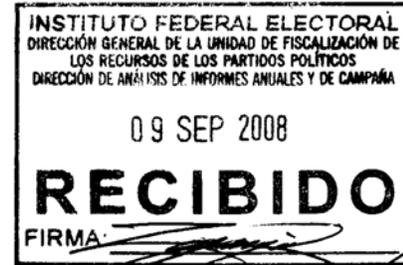
MGLB/ADR/SPL

17

Alternativa Ciudadana

Campeche 429 Oficina 3
Col. Hipódromo-Condesa
CP 06140

**Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas.
Encargado del despacho de la unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.**



En relación al oficio No. UF/2250/2008 se ofrecen las respuestas a cada una de las observaciones y requerimientos que se hacen en el mismo:

Informe Anual

1. Se hace la observación que los formatos presentados inicialmente fueron erróneos ya que no se presentaron en los formatos establecidos en el Reglamento vigente a partir del 01 de enero de 2007. para lo cual hacemos los cambios pertinentes y presentamos los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" en el formato correcto.
2. Se menciona que se omitió la presentación del formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes así como el desglose de cada concepto que lo integra. Para ello entregamos el informe en cuestión además de los conceptos que lo integran.

Ingresos

Financiamiento Público.

Se observa que del resultado del cotejo entre el auxiliar de la agrupación y la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no coinciden por la falta del registro de la sanción emitida en la resolución CG-165/2006 y CG108/2006 por un monto de 45,712.65 la suma de ambas. Para lo cual registramos dicho movimiento en la cuenta de gastos correspondiente y se procede a la corrección de los informes correspondientes.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Investigación Socioeconómica

1. Que de la revisión gastos en actividades específicas subcuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica" no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos, a continuación enlistamos los contratos solicitados
 - Redacta, S.A. de C.V.
 - Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.
 - Kathia Yamanaka Salgado.
2. Que de la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica" se observo el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados los cuales no cumplen con la normatividad aplicable.

Para ello remitimos los recibos correspondientes foliados y con la firma del funcionario que autorizo el pago de acuerdo al cuadro que nos presentan.

Gastos en Tareas Editoriales

1. Se observa que no se presentaron las muestras de las publicaciones mensuales de divulgación a las que se esta obligada a editar en el ejercicio. Se anexan los boletines mensuales de 2007 aunado a lo anterior cabe mencionar que estaban registrado en la cuenta de Gastos de Investigación Socioeconómica subcuenta Boletines Informativos, para lo cual se procedió a una reclasificación a efectos de presentar dichos importes en la cuenta de Gastos en Tareas Editoriales. además se anexan los boletines mensuales 2007.
2. Se observa la falta del recibo y contrato correspondiente a la póliza de egresos 4219 del mes de junio de 2007. Queremos informar que no fue posible obtener la firma del recibo ni la del contrato respectivo debido que el Sr. Hernán Gómez se encuentra fuera del país desde la fecha del pago. Queremos informar que el pago correspondió a la investigación publicada en la revista configuraciones editada por la Agrupación.

Gastos de Operación Ordinaria

1. Se observa que de la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios" carece del respectivo contrato de prestación de servicios. Para lo cual anexamos el contrato correspondiente.
2. Se observa que de la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Arrendamiento" los soportes documentales correspondientes a los recibos de renta de las oficinas carecen del numero de cuenta predial del inmueble arrendado, así como el contrato de arrendamiento y la reclasificación a las cuentas de Servicios Generales. Para lo cual procedimos a buscar al Sr. Ernesto Caudillo y Plascencia a efectos de solventar dicho situación proporcionándonos el número de cuenta predial correspondiente el cual trascibimos en cada recibo de pago, por lo que respecta al contrato de arrendamiento les anexamos copia y procedemos a reclasificar la cuenta a las cuentas de Servicios Generales.
3. Se observa que de la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilados" carecen de numero de folio, firma de funcionario y el contrato correspondiente. Para lo cual anexamos los recibos debidamente foliados con la firma del funcionario autorizado y el contrato correspondiente.
4. Se observa que de la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Arrendamiento" no se localizo la PE-4261/09-07. para lo cual anexamos dicha póliza con su documentación correspondiente, además de su reclasificación a las cuentas de Servicios Generales.

Órganos Directivos de la Agrupación

Se observa que al 31 de diciembre de 2007 no registró ningún egreso por concepto remuneraciones al personal en específico de los órganos directivos a nivel nacional reportado ante el Instituto Federal electoral. En respuesta a lo mencionado aclaramos, que en Alternativa Ciudadana 21 APN ninguno de los funcionarios que integran los órganos de dirección, tanto federal como local, perciben sueldo u honorario administrativo alguno por desempeñar su trabajo como directivos de la agrupación. Los puestos directivos de todos los funcionarios, en cualquier nivel, se ejercen en Alternativa Ciudadana 21 APN, de manera honoraria. Desde luego, en función del trabajo que realicen vinculado a las tareas específicas que son objeto de

financiamiento público, reciben honorarios en la medida y en el tiempo que desempeñan tales actividades específicas. Por lo que, en este punto, salvo esta aclaración, no hay nada que reportar.

Impuestos por recuperar

Se observa que en las cuentas de activo de la agrupación se encuentra un saldo en la cuenta de Impuestos por recuperar integrado por las subcuentas Impuesto sobre la renta retenido por instituciones bancarias e Impuestos sobre honorarios, se aclara que del primero se ha podido comprobar desde el año 2006 que es cuando la actual administración tomo el curso de los estados financieros de la agrupación y de los cuales en este año 2008 se procederá a la solicitud de su compensación contra impuestos a cargo. Del saldo de la cuenta Impuesto sobre honorarios se ha solicitado a la anterior administración aclare de donde se genero dicho saldo ya que con la documentación con que se cuenta no se ha podido determinar su procedencia una vez determinado su origen se procederá a solicitar su compensación o devolución según proceda.

Impuestos por pagar

Se observo que existen saldo de impuestos a cargo al 31 de diciembre de 2007 los cuales no habían podido ser solventados por falta de financiamiento en fechas recientes se procederá al pago correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. En breve enviaremos los comprobantes de pago correspondientes.

Una vez tomado en cuenta las observaciones vertidas a la agrupación procedemos a realizar los ajustes y reclasificaciones correspondientes así anexamos la siguiente información:

1. Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2007.
2. Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 de todas las cuentas.
3. Póliza de Egresos Ingresos y diario de enero a diciembre de 2007.
4. Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007, las cuales incluyen los estados de cuenta bancarios.
5. Contratos de prestadores de servicios.
6. Copia del contrato celebrado con la empresa Redacta, S.A. de C.V.
7. Copia del contrato celebrado con la empresa Cuarenta Producciones, S.A. de C.V.
8. Informe anual sobre el origen y destino de los recursos en los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".
9. Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2007.
10. 3 boletines Informativos de Octubre a Diciembre N°49, 10, 101
11. CTA. 34446 HSBC de AGOSTO A DICIEMBRE CONCILIACION Y EGRES. DE CUENTA, COPIA DE CONTRATO.

Atentamente,


C. DANIELA CALLES MARTINEZ
TESORERA
ALTERNATIVA CUIDADANA 21, A.C.



**Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas.
Encargado del despacho de la unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.**

En relación al oficio No. UF/2250/2008 y del cual entregamos respuesta el día 09.09.2008 se ofrece un alcance a los documentos, para completar la información solicitada, esperando así cumplir en lo procedente con los requerimientos de la autoridad.

1. Boletines mensuales del los meses de enero a diciembre de 2007.
2. Copia de los pagos de impuestos que integran el pasivo al 31.12.2007.
3. Copia del contrato de arrendamiento con el Sr. Luís Ernesto Caudillo y la Agrupación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**C. DANELIA CALLES MARTINEZ
TESORERA
ALTERNATIVA CUIDADANA 21, A.C.**

